



autorizado por esta Corporación Municipal. Se cumplió la
 que se previno por otra Real Cédula de Diputación y el
 para el efecto se formó los correspondientes expe-
 dientes a los cuales por el Sr. Alcalde primer interino con-
 sultado por el Sr. Alcalde primer interino con-
 sultado D.^o Juan de la Cruz, Sargento, por
 haber de ellos la certificación que se libró

de este acuerdo

Subenciones y Vicesima de Don Juan de la Cruz, Juan
 sobre la capta de Alvaro y Antonia Vides y dependencias de su
 de pagar de en el Ayuntamiento por sí y a nombre de los demás
 de sus clases y por sí y a nombre de los demás
 pago de la cantidad que por la licencia de
 se les obliga a pagar para mantener al tanto sus
 haberes y también los intereses de sus ante-
 pasados y que no habiéndose dado los satis-
 factos que se solicitan cuando se les exige la
 que pretenden se ven en el caso de
 proporcionarse los medios que sean convenientes
 con los intereses y expensas del referido pago
 para cuyo efecto ofrecen satisfacer desde luego la
 mitad del importe de una licencia, y lo mismo en
 cuanto a las demás cantidades que se le recla-
 man sin que desde luego se les faciliten los

